



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
Córdoba

**Resolución No. 016  
(4 de marzo de 2024)**

Por el cual se prorroga la convocatoria a los interesados e interesadas en ser designados y designadas Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba.

**LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CÓRDOBA**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas por el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad a lo acordado en sesión de Sala Plena No. 006 de fecha 29 de febrero de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en Resolución No. 013 del 16 de febrero de 2024, se convocó a los interesados e interesadas en ser designados y designadas Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba.

Que dicha convocatoria se apertura hasta el día 28 de febrero de 2024, presentándose sólo dos hojas de vida para la selección y conformación de conjueces de esta Corporación.

Que el artículo séptimo de la Resolución en comento, estableció, que verificadas las hojas de vida presentadas oportunamente, seleccionaría seis (6), que cumplieran con los requisitos establecidos y conformaría la Lista de Conjueces de la Corporación.

Que como quiera que no se llegó al límite establecido en dicha regulación, en Sala Plena No. 006 del 29 de febrero del año en curso, se determinó prorrogar la convocatoria cursada en Resolución 013 del 16 de febrero del año en curso, hasta el 14 de marzo de la presente anualidad, a fin de poder conformar la lista de conjueces de este colegiado para los años 2024 a 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** PRORROGAR hasta el 14 de marzo del año en curso, la convocatoria cursada en la Resolución 013 de 2024 emanada de esta Corporación, a los profesionales del Derecho del Departamento de Córdoba interesados en formar parte de la lista de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Córdoba para los años 2024 a 2025.

**SEGUNDO: PUBLICACIÓN:** La convocatoria se publicará a partir de la fecha, hasta el 14 de marzo de 2024, en la página de la Rama Judicial, en el Micrositio asignado a la Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba.

**TERCERO: REQUISITOS:** Los (as) interesados (as) deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; así:

1. Ser colombiano de nacimiento;

**Carrera 6 N°.61-44 Piso 2 oficina 209 Edificio Elite / Barrio La Castellana  
Correo: ssdcsmon@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel. 7827089**



2. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;
4. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5. Tener experiencia profesional por lapso no inferior a ocho años.
6. No tener antecedentes disciplinarios en ningún tiempo.

**CUARTO:** Para los abogados que en la actualidad hacen parte de la lista de Conjuceces de esta Corporación no es necesario que presenten nueva hoja de vida, sin embargo, deberán realizar la manifestación por escrito de que quieren continuar haciendo parte de dicha lista.

**QUINTO: INSCRIPCIONES:** Las inscripciones se realizarán mediante la entrega de la documentación requerida al correo electrónico [ssdesmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdesmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) desde la publicación de la presente Resolución y hasta el día 14 de marzo de 2024.

**SEXTO: DOCUMENTOS Y FORMALIDADES PARA INSCRIPCIÓN:** Los (as) interesados (as) deberán presentar la documentación en archivo pdf en el siguiente orden:

1. Índice de documentos entregados.
2. Hoja de Vida del aspirante con foto actualizada.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del Diploma de Abogado o Acta de Grado.
5. Copia de la Tarjeta Profesional.
6. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.
7. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
8. Certificado actualizado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado actualizado de antecedentes judiciales
10. Copia de la Libreta Militar.
11. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
12. Certificados de experiencia laboral organizados cronológicamente de último a primer empleo, en los cuales se especifique cargo, fecha de ingreso, de retiro y funciones cumplidas.
13. Certificados de estudios adicionales organizados cronológicamente de fecha más reciente al más antiguo.

**PARÁGRAFO:** La experiencia acreditada deberá ser la adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado. (Parágrafo primero del artículo 128 de Ley 270 de 1996)

**SÉPTIMO: VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN:** La Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente, y seleccionará seis (6), que cumplan con los requisitos establecidos y conformará la Lista de Conjuceces de la Corporación.

**OCTAVO:** La lista de conjuceces será publicada en la página de la Rama Judicial, en el Micrositio asignado a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, el día 22 de marzo de 2024.



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
Córdoba

Dado en Montería, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ**

Presidente

**MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ CAUSIL**

Vicepresidente

**ALFONSO ESTRELA OTERO**

Magistrado